

IEPC-ACG-030/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE DIVERSAS COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

1. CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. El veintidós de enero, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-004/2016**, aprobó la creación e integración de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación de este organismo electoral.

2. CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA. El veinticinco de octubre, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo **IEPC-ACG-049/2016**, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Transparencia.

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

3. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES. El diez de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-102/2017**, aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral.

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

4. APROBACIÓN DE LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS POR DIVERSAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE INSTITUTO. El veintinueve de marzo, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-044/2018**, aprobó las agendas de trabajo presentadas por las diversas comisiones internas de este organismo electoral.

5. APROBACIÓN DE LA ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE DIVERSAS COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El diez de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-347/2018**, aprobó, entre otras cosas, la rotación en la presidencia de diversas comisiones de este organismo electoral.

Correspondiente al año dos mil diecinueve.

IEPC-ACG-030/2019

6. APROBACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE ESTE INSTITUTO. En la presente sesión, el Consejo General de este Instituto, aprobó los informes anuales de actividades presentados por diversas comisiones de este organismo electoral.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; que tiene como atribuciones, entre otras, aprobar a propuesta del consejero presidente la integración de las diversas comisiones internas del propio Instituto y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes de Adquisiciones y Enajenaciones, de Educación Cívica, de Organización Electoral, de Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con los artículos 118, párrafo

IEPC-ACG-030/2019

1, fracción III, incisos d) al j) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. DE LAS COMISIONES. Que son órganos técnicos del Instituto, que contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 4, párrafo 1, numeral III; y 33, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

V. PROPUESTA DE ROTACIÓN DE PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. Que la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, debe ser rotativa entre sus integrantes en forma anual y en virtud de que, tal como se estableció en el antecedente 5 de este acuerdo, el diez de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-347/2018, aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, estipulándose además en dicho acuerdo, que la presidencia de las mismas sería rotativa anualmente.

En ese sentido, el consejero presidente de este Instituto, de conformidad con el artículo 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la propuesta siguiente:

COMISIONES PERMANENTES	INTEGRACIÓN
Adquisiciones y Enajenaciones	Moisés Pérez Vega (presidencia)
	Brenda Judith Serafín Morfín
	Miguel Godínez Terríquez
Educación Cívica	Griselda Beatriz Rangel Juárez (presidencia)
	Brenda Judith Serafín Morfín
	Moisés Pérez Vega
Organización Electoral	Miguel Godínez Terríquez (presidencia)
	Erika Cecilia Ruvalcaba Corral
	María Virginia Gutiérrez Villalvazo

Investigación y Estudios Electorales	Brenda Judith Serafín Morfín (presidencia)
	Miguel Godínez Terríquez
	Moisés Pérez Vega
Quejas y Denuncias	María Virginia Gutiérrez Villalvazo (presidencia)
	Brenda Judith Serafín Morfín
	Miguel Godínez Terríquez
Participación Ciudadana	Erika Cecilia Ruvalcaba Corral (presidencia)
	Griselda Beatriz Rangel Juárez
	Moisés Pérez Vega
Prerrogativas a Partidos Políticos	Erika Cecilia Ruvalcaba Corral (presidencia)
	Griselda Beatriz Rangel Juárez
	María Virginia Gutiérrez Villalvazo
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	María Virginia Gutiérrez Villalvazo (presidencia)
	Erika Cecilia Ruvalcaba Corral
	Griselda Beatriz Rangel Juárez

COMISIONES TEMPORALES	INTEGRACIÓN
De Igualdad de Género y No Discriminación	Erika Cecilia Ruvalcaba Corral (presidencia)
	Griselda Beatriz Rangel Juárez
	Miguel Godínez Terríquez
De Transparencia	Griselda Beatriz Rangel Juárez (presidencia)

IEPC-ACG-030/2019

	Erika Cecilia Ruvalcaba Corral
	María Virginia Gutiérrez Villalvazo

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

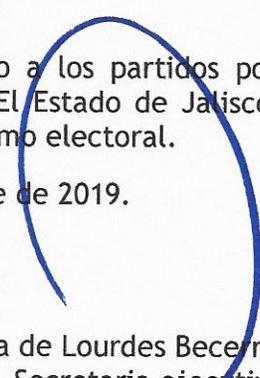
Primero. Se aprueba la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, en términos del considerado V de este acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este organismo electoral.

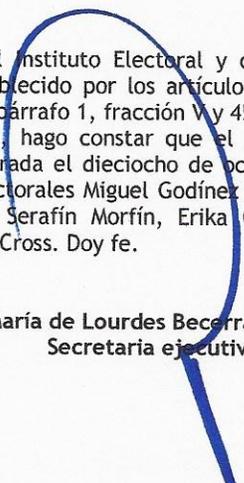
Guadalajara, Jalisco, a 18 de octubre de 2019.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

43JUM	Sria	IEPC
VoBo	Revisó	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, por votación unánime de las y los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva